

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

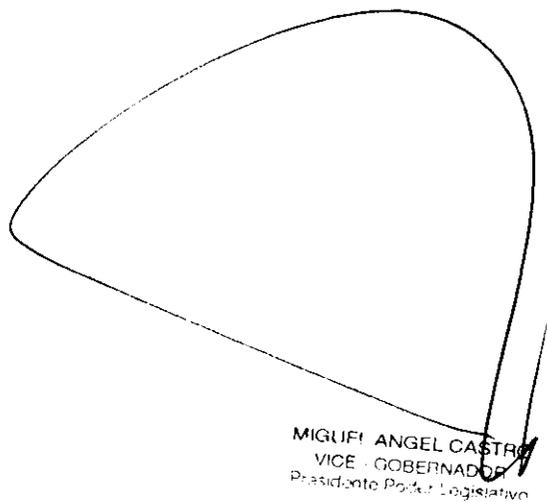
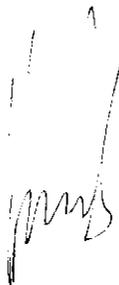
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara, referente a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, lo siguiente:

- 1 - Cantidad de autorizaciones para funcionar con carácter de Persona Jurídica, otorgadas en el ámbito provincial, detallando denominación y domicilio social;
- 2 - la existencia de autorizaciones en trámite para funcionar con tal carácter;
- 3 - autoridades constituidas de las mismas;
- 4 - población o jurisdicción de actuación;
- 5 - subvenciones o subsidios, de carácter reintegrable o no, otorgados a las mismas durante los años 1993, 1994, 1995 y el presente;
- 6 - dotaciones de personal estable remunerado y voluntarios;
- 7 - importe percibido entre los años 1993 a 1995 y en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, en aplicación de las Leyes Territoriales Nº 326 y 425.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996.

RESOLUCION Nº 087 /96.-



MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo